



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 466
RADICADO:	05001311012-2020-00270-00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	LUZ MARINA DEL SOCORRO LOPEZ GIRALDO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a **LUZ MARINA DEL SOCORRO LOPEZ GIRALDO** para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, **so pena de rechazo**, corrija la solicitud de tutela así:

- Como de los anexos que hacen parte de la demanda se observa un escrito dirigido a la Personería de Medellín - Secretaría de Salud, se servirá precisar cuáles pretensiones quiere que se acojan con respecto a ese organismo.
- Así mismo, como en los documentos aportados en medio magnético, se observan anexos que corresponden a actas y diferentes folios expedidos por la Administración del Edificio ANDALUCÍA P.H., procederá a explicar los pronunciamientos que espera se dicten en contra de esa entidad.
- Explicará los motivos por los cuales presenta ella la acción de tutela en nombre de su progenitora, indicando que impedimento tiene está, para acudir personalmente a reclamar sus derechos.
- Así mismo, dará las razones por las cuales elevó el derecho de petición al Ministerio de Salud y la Protección social, refiriendo que lo hacía además en nombre de sus hermanos, indicando igualmente qué derechos fundamentales se les violan a estos y las razones por las cuales ellos no acuden directamente a reclamar su protección.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __79__ fijados hoy __9__ de septiembre de
2020 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d90bb8c7d09ade79aa138b5bf1be787735e6dabb97ca9ecd798780ce69f428

7a

Documento generado en 08/09/2020 08:25:11 a.m.